

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H.
A favor de : Carlos Arturo Hernández Díaz
Radicación: 2022-00577-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H., a través de apoderado judicial contra Carlos Arturo Hernández Díaz, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexado con la demanda, es de fecha 02/03/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 19/12/2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 08 de febrero de 2023

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H.
A favor de : Carlos Arturo Hernández Díaz
Radicación: 2022-00577-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 010** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **09/02/2023.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria